

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01507/INFOEM/IP/RR/2010**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día veintiocho (28) de octubre del año dos mil diez, [REDACTED], que en el cuerpo de la presente será referido sólo como el **RECURRENTE**, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a través de las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**), del **SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ**, la siguiente información:

Relación de Manifestaciones ó Licencias de Construcción, Demolición y Excavación de todos los tipos; expedidas durante el mes de OCTUBRE 2010; que entre otros datos contenga (# de licencia, uso, Tipo de obra y ubicación). (Sic).

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, el **RECURRENTE** eligió como modalidad de entrega la de **SICOSIEM**.

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00313/NAUCALPA/IP/A/2010.

D) Posteriormente, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud el día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil diez en los siguientes términos:

ADJUNTO AL PRESENTE, ENVIO ACUERDO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA A LA SOLICITUD 313/2010.

ATENTAMENTE
MTRA. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTINEZ
Responsable de la Unidad de Informacion
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
Naucalpan de Juárez, 18 de noviembre de 2010

**ACUERDO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
SICOSIEM**

Solicitud de Información: 00313/NAUCALPA/IP/A/2010
Tipo de solicitud: INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Téngase por recibida la respuesta a la solicitud de información de fecha **28/10/2010**, emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual cumple con los requisitos estipulados en el artículo 43 de la misma Ley, mediante la cual solicita información referente a:

-RELACIÓN DE MANIFESTACIONES Ó LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN DE TODOS LOS TIPOS; EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2010; QUE ENTRE OTROS DATOS CONTENGA (# DE LICENCIA, USO, TIPO DE OBRA Y UBICACIÓN)*.

Razón por la cual mediante oficio de solicitud **SHA/UMI-00313/781/2010**, se solicitó la información a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependencia que contesta mediante oficio **DGDU/5517/2010**, el cual se anexa al presente, dicha información también se encuentra a su disposición en esta Unidad Municipal de Información, ubicada en el 2do. Piso de Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Así mismo se hace de su conocimiento que en caso de considerar que la presente respuesta le es desfavorable, tiene el derecho de interponer el recurso de revisión dentro del término de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir del día hábil siguiente del que haya tenido conocimiento del presente, mediante escrito a ésta Unidad de Información o vía electrónica por medio de SICOSIEM. NOTIFIQUESE.


MTRA. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTINEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE INFORMACIÓN.

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

"2010 Año de L. Bicentenario de la Independencia de México"

NÚMERO DE OFICIO: DGDU/ 5517 /2010
FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2010
ASUNTO: Se contesta Oficio

M. EN D. CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTÍNEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a su Oficio número **SHA/UMI-00313/781/2010** de fecha 28 de octubre de los corrientes, con número de folio interno DU-SIAC/13503/2010, mediante el cual remite la petición del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, (CITO TEXTUALMENTE CONFORME A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN):

"RELACIÓN DE MANIFESTACIONES Ó LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN DE TODOS LOS TIPOS; EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2010; QUE ENTRE OTROS DATOS CONTENGA (# DE LICENCIA, USO, TIPO DE OBRA Y UBICACIÓN)".

Al respecto me permito anexar relación que consiste en 4 (cuatro) fojas.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO CERCA DE TI"


ARQ. ELISA RUBÍ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO



c.c.p. C. ANTONIO LARA VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
C. EVA MARIANA LÓPEZ OLVERA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA
EXPEDIENTE MINUTARIO,
ERM/IRFT/MAW/H/O/ide*

Valle de Jilotepec No.31 Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan, Estado de México
Tels. 5371-8300 5371-8400 ext. 1736, 1737

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

RELACION DE LICENCIAS SOLICITADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2010

No.	DU-SIAC	TRAMITE	USO	COLONIA	CALLE	MZNA	LOTE	M² TOTAL
1	DU-SIAC/12198/2010	REPARACION	COMERCIO	SAN BARTOLO NAUCALPAN (NAUCALPAN CENTRO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	DU-SIAC/12192/2010	MODIF-CTO	CASA HABITACIONAL DUPLEX	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	DU-SIAC/12193/2010	MODIF-CTO	CASA HABITACIONAL DUPLEX	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	DU-SIAC/12196/2010	DEMOL-EXG	CENTRO COMERCIAL Y BAZAR	SANTA CRUZ ACATLAN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	DU-SIAC/12202/2010	EXCAVACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN ANDRES ATOTO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	DU-SIAC/12203/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	IZCALLI CHAMAPA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	DU-SIAC/12231/2010	DEMOLICION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	ALCANFORES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	DU-SIAC/12248/2010	REPARACION	COMERCIO	HACIENDA DE ECHEGARAY	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	DU-SIAC/12256/2010	CRG	CASA HABITACIONAL PUSIFAMILIAR	AHUZOTLA (SANTAGO AHUZOTLA)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	DU-SIAC/12274/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE SAN MATEO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	DU-SIAC/12275/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN JUAN TOTOLTEPEC	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	DU-SIAC/12308/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	XALPA LA HUERTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	DU-SIAC/12319/2010	REPARACION	INDUSTRIA	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	DU-SIAC/12325/2010	DN-EXT	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN RAFAEL CHAMAPA IV	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	DU-SIAC/12351/2010	DEMOLICION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	DU-SIAC/12361/2010	CTO	CINANSIO	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	DU-SIAC/12362/2010	CTO	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO CON NIVEL MEDIO SUPERIOR	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	DU-SIAC/12365/2010	REPARACION	RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	DU-SIAC/12368/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	PASEOS DEL BOSQUE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	DU-SIAC/12392/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES SA SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	DU-SIAC/12408/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HEROES DE LA REVOLUCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	DU-SIAC/12410/2010	PRORROGA (DN)	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	MINAS PALACIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	DU-SIAC/12450/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	DU-SIAC/12453/2010	DN	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	DU-SIAC/12482/2010	OTVP	INDUSTRIA	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	DU-SIAC/12483/2010	OTVP	INDUSTRIA	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	DU-SIAC/12485/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LAS AMERICAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	DU-SIAC/12515/2010	REP-OTVP		LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	DU-SIAC/12566/2010	CTO		LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	DU-SIAC/12584/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN BARTOLO NAUCALPAN (NAUCALPAN CENTRO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	DU-SIAC/12612/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	TAHUHU	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	DU-SIAC/12614/2010	REPARACION	BANCO	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	DU-SIAC/12622/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES SA SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

34	DU-SIAC/12629/2010	CTO	ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA DE ABARROTES, CREMERIA, SALCHICHONERIA, REFACCIONARIA Y BOUTIQUE	LAS TINAJAS	[REDACTED]	[REDACTED]
35	DU-SIAC/12639/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]
36	DU-SIAC/12663/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS MANUEL AVILA CAMACHO	[REDACTED]	[REDACTED]
37	DU-SIAC/12666/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN RAFAEL CHAMAPA	[REDACTED]	[REDACTED]
38	DU-SIAC/12687/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]
39	DU-SIAC/12689/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	JARDINES DE SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]
40	DU-SIAC/12699/2010	ON	GASOLINERA	SAN JOSE RIO HONDO	[REDACTED]	[REDACTED]
41	DU-SIAC/12714/2010	REP/IBARDA	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	EL MIRADOR	[REDACTED]	[REDACTED]
42	DU-SIAC/12719/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN JOSE DE LOS LEONES 1A SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]
43	DU-SIAC/12735/2010	ON/OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]
44	DU-SIAC/12743/2010	CTO	BANCO	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	[REDACTED]	[REDACTED]
45	DU-SIAC/12747/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SANTA CRUZ DEL MONTE	[REDACTED]	[REDACTED]
46	DU-SIAC/12764/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]
47	DU-SIAC/12770/2010	AMPL. EXT. MO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	JARDINES DE SAN MATEO	[REDACTED]	[REDACTED]
48	DU-SIAC/12787/2010	ON. EXT	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	EXPLANADA DE LAS FUENTES	[REDACTED]	[REDACTED]
49	DU-SIAC/12790/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]
50	DU-SIAC/12800/2010	ON/DEMOL./OT	MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]
51	DU-SIAC/12809/2010	PRORROGA. ON	OFICINAS PRIVADAS, COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS Y ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]
52	DU-SIAC/12810/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COLON DE ECHEGARAY	[REDACTED]	[REDACTED]
53	DU-SIAC/12841/2010	REP./OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LAS AMERICAS	[REDACTED]	[REDACTED]
54	DU-SIAC/12848/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	LOMAS DE SAN MATEO	[REDACTED]	[REDACTED]
55	DU-SIAC/12853/2010	DEMOL./OTVP	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	CIUDAD BRISA	[REDACTED]	[REDACTED]
56	DU-SIAC/12858/2010	PRORROGA. AM	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]
57	DU-SIAC/12877/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	JARDINES DE LA FLORIDA	[REDACTED]	[REDACTED]
58	DU-SIAC/12885/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DEL HUIZACHAL	[REDACTED]	[REDACTED]
59	DU-SIAC/12886/2010	ON./OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]
60	DU-SIAC/12893/2010	REPARACION	INDUSTRIA	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	[REDACTED]	[REDACTED]
61	DU-SIAC/12903/2010	AMPLIACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LA FLORIDA	[REDACTED]	[REDACTED]
62	DU-SIAC/12905/2010	CSV	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LAS HUERTAS 2A SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]
63	DU-SIAC/12911/2010	REP./OTVP	INDUSTRIA	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	[REDACTED]	[REDACTED]
64	DU-SIAC/12915/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]
65	DU-SIAC/12949/2010	AMPL. EXT	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	AMPLIACION LOS FRESNOS	[REDACTED]	[REDACTED]

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

66	DU-SIAC/12950/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	VISTA DEL VALLE, SECCION BOSQUES	[REDACTED]
67	DU-SIAC/12956/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
68	DU-SIAC/12957/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
69	DU-SIAC/12958/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
70	DU-SIAC/12959/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
71	DU-SIAC/12960/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
72	DU-SIAC/12963/2010	ON	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LA MANCHA 1	[REDACTED]
73	DU-SIAC/12968/2010	REPARACION	BODEGA, OFICINAS, COMERCIO	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	[REDACTED]
74	DU-SIAC/12980/2010	ON EXT.	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LADERAS DE SAN MATEO	[REDACTED]
75	DU-SIAC/12983/2010	CTO/CRC	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y SALON DE USOS MULTIPLES	PASEOS DEL BOSQUE	[REDACTED]
76	DU-SIAC/13014/2010	REP.OTVP	COMERCIO	LA FLORIDA	[REDACTED]
77	DU-SIAC/13023/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]
78	DU-SIAC/13028/2010	REP.OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HEROES DE LA REVOLUCION	[REDACTED]
79	DU-SIAC/13032/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOS PASTORES	[REDACTED]
80	DU-SIAC/13040/2010	CTO	COMERCIO	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
81	DU-SIAC/13046/2010	REPARACION	COMERCIO	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
82	DU-SIAC/13054/2010	CTO	OFICINAS PRIVADAS, COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS Y ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS	JARDINES DE SATELITE	[REDACTED]
83	DU-SIAC/13078/2010	AMPLIACION	ALCOHOLICAS	LOMAS VERDES 1ra. SECC.	[REDACTED]
84	DU-SIAC/13079/2010	REPARACION	CASA HABITACION	LOMAS HIPODROMO	[REDACTED]
85	DU-SIAC/13091/2010	REPARACION	COMERCIO	SAN ESTEBAN HUITZILACASCO	[REDACTED]
86	DU-SIAC/13101/2010	REPARACION	COMERCIO	BOULEVARES	[REDACTED]
87	DU-SIAC/13103/2010	AMPL. MODIF	COMERCIO	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
88	DU-SIAC/13105/2010	OTVP	CASA HABITACION	PASEOS DEL BOSQUE	[REDACTED]
89	DU-SIAC/13120/2010	AMPLIACION	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 5A SECCION	[REDACTED]
90	DU-SIAC/13130/2010	CTO	CASA HABITACION	VISTA DEL VALLE II, III, IV Y IX	[REDACTED]
91	DU-SIAC/13138/2010	AMPLIACION	CASA HABITACION	JARDINES DEL MOLINITO	[REDACTED]
92	DU-SIAC/13144/2010	AMPLIACION	CASA HABITACION	EL PARQUE	[REDACTED]
93	DU-SIAC/13150/2010	EXCAVACION	CASA HABITACION	SANTIAGO OCCIPACO	[REDACTED]
94	DU-SIAC/13171/10	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	HACIENDA DE ECHEGARAY	[REDACTED]
95	DU-SIAC/13176/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	JARDINES DE SATELITE	[REDACTED]
96	DU-SIAC/13182/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	PEDREGAL DE ECHEGARAY	[REDACTED]
97	DU-SIAC/13187/2010	DEMOL. BARRDA	CASA HABITACION	PLAN DE AYALA II SECC	[REDACTED]
98	DU-SIAC/13208/201	CTO	OFICINAS	INDUSTRIAL ATOTO	[REDACTED]

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

99	DU-SIAC/13280/2010	DEMOLICION	CASA HABITACION	JARDINES DE SAN MATEO	[REDACTED]
100	DU-SIAC/13221/2010	DEMOLICION	CASA HABITACION	JARDINES DE SAN MATEO	[REDACTED]
101	DU-SIAC/13240/2010	DEMOLICION	CASA HABITACION	SAN ANTONIO ZOMEYUCAN	[REDACTED]
102	DU-SIAC/13268/2010	BARDA	CASA HABITACION	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
103	DU-SIAC/13273/2010	AMPLIACION L	CASA HABITACION	LOMA COLORADA NA CANADA SAN LORENZO TOTOLINGA	[REDACTED]
104	DU-SIAC/13280/2010	MODIF	CASA HABITACION	ANEXO JARDINES DE NA MATEO	[REDACTED]
105	DU-SIAC/1316/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE	[REDACTED]
106	DU-SIAC/1318/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 6a SECCION	[REDACTED]
107	DU-SIAC/1319/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]
108	DU-SIAC/13334/2010	CTOV	CASA HABITACION	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]
109	DU-SIAC/13337/2010	CTO	CASA HABITACION	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
110	DU-SIAC/13366/2010	LIC. ON	HABITACION UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]
111	DU-SIAC/13374/2010	LIC. ON	PLURIFAMILIAR	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]
112	DU-SIAC/13397/2010	CTO	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]
113	DU-SIAC/13409/2010	ON, AMPL, MOD	CASA HABITACION	COLONIAL SATELITE	[REDACTED]
114	DU-SIAC/13412/2010	ON EXT	CASA HABITACION	CONSTITUCION LOS CUARTOS	[REDACTED]
115	DU-SIAC/13436/2010	REPARACION	CASA HABITACION	SAN ESTEBAN HUTZILACASCO	[REDACTED]
116	DU-SIAC/13445/2010	BARDA, ON, MC	CASA HABITACION	BOULEVARES	[REDACTED]
117	DU-SIAC/13455/2010	REPARACION, C	CASA HABITACION	INDEPENDENCIA	[REDACTED]
118	DU-SIAC/13458/2010	CTO	CASA HABITACION	CD. SATELITE	[REDACTED]
119	DU-SIAC/13473/2010	ON, AMPL, DEM	CASA HABITACION	FRACCIONAMIENTO RIVERA DE ECHIGARAY	[REDACTED]
120	DU-SIAC/13475/2010	BARDA	CASA HABITACION	BALCONES DE SAN MATEO	[REDACTED]

E) Inconforme con la respuesta por parte del sujeto obligado, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diez, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

LA INFORMACIÓN ENTREGADA NO CUMPLE CON LOS DATOS QUE SOLICITÉ Y QUE DESDE EL 2007 ME HAN ESTADO PROPORCIONANDO (Sic)

Expresó como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

DESPUÉS DE HABER REVISADO LA INFORMACIÓN QUE ME ENTREGARON (LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MES DE OCTUBRE 2010) ES TOTALMENTE NOTORIO QUE ME SUPRIMIERON ALGUNOS DATOS SOBRE LA RESPUESTA QUE MANDO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. EN LA UNIDAD DE INFORMACIÓN MUNICIPAL ME COMENTARON QUE LOS DATOS DE LA UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LOS CUALES SE EXPIDIERON DICHAS LICENCIAS, YA NO ME SERÁN PROPORCIONADOS POR TRATARSE DE DATOS CONFIDENCIALES.

CABE DESTACAR QUE DESDE EL AÑO 2007 HE ESTADO RECIBIENDO ESTA INFORMACIÓN SIN NINGUN PROBLEMA, PUESTO QUE MES CON MES SOLICITO LO CORRESPONDIENTE AL MISMO Y ME HABÍAN ESTADO ENTREGANDO LOS DATOS COMPLETOS.

AFIRMO TAMBIÉN QUE LOS DATOS SOLICITADOS NO DEBERIAN DE TENER NINGUNA RESTRICCIÓN PUES SE TRATA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO MUNICIPIO Y DEBERÍAN DE SER DE CARACTER PUBLICO. EN NINGUN MOMENTO ESTOY SOLICITANDO LOS DATOS PERSONALES DE QUIEN REALIZA DICHO TRÁMITE; PERO SI HE RECIBIDO (DESDE EL 2007) LOS DATOS DE LOS PREDIO PARA LOS CUALES SE OTORGÓ DICHA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

NO ME PARECE COHERENTE QUE DESPUÉS DE VARIOS AÑOS Y EN ESPECIAL AHORA EN ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN SE INTENTE CUARTAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PUBLICA QUE MANEJA DICHO MUNICIPIO DESDE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN; PUES ME QUEDA CLARO QUE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS ESTÁ MANDANDOME LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN NINGUN TAPUJO COMO SE HA VENIDO OTORGANDO DESDE EL 2007. SOLICITO QUE ME SEA ENTREGADA LA INFORMACIÓN CON LOS DATOS COMPLETOS Y QUE SE DEJE DE INTERPRETAR LA LEY DESDE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA.

QUIERO DESTACAR QUE CUENTO CON TODA LA INFORMACIÓN DE LAS SOLICITUDES ANTERIORES EN LAS QUE TODOS LOS DATOS ME FUERON PROPORCIONADOS SIN NINGUN PROBLEMA Y QUE DEJO A SU DISPOSICIÓN COMO PRUEBAS DE LO DICHO. (Sic).

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por el **RECURRENTE**, se formó el expediente número 01507/INFOEM/IP/RR/2010 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

G) Por su parte, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diez, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por el **RECURRENTE**, en los siguientes términos:

The screenshot displays the SICOSIEM web application interface. At the top, the header includes the logo for 'Infoem' and the text 'SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO'. Below the header, the user is logged in as 'MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ COMISIONADA DEL INFOEM'. The page shows details for a request with the number '00313/NAUCALPA/IP/A/2010' and the status 'Recepción del Recurso de Revisión'. A section titled 'Observaciones y/o Justificación:' contains the text 'ADJUNTO AL PRESENTE, ENVIO INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 01507/INFOEM/IP/RR/2010.' Below this, a list of attached files is shown, including several .jpg files with identifiers like 'C00313NAUCALPA021072920001244.jpg'. At the bottom of the page, there is a 'Cerrar' button and contact information for the Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, including the email 'sicosiem@infoem.org.mx' and phone numbers '01 800 8210441 (01 722) 2261980 ext. 141, 130, 145, 149 y 133'.

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

[REDACTED]

VS

UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ

SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA:
00313/NAUCALPA/IP/A/2010

RECURSO DE REVISIÓN:
01507/INFOEM/IP/RR/2010

H. PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PRESENTES.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 75, 77, y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en los numerales DOS, inciso h), SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", publicados en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el día 30 de octubre de 2008, vengo a rendir, en tiempo¹ y forma, INFORME DE JUSTIFICACIÓN en relación al recurso de revisión que al rubro se cita, en los siguientes términos:

El recurso de revisión interpuesto debe ser declarado infundado e improcedente, en virtud de SE ENTREGO la información pública de oficio solicitada por lo que hace a la "Relación de manifestaciones ó Licencias de Construcción, Demolición y Excavación de todos tipos; expedidas durante el mes de OCTUBRE 2010; que entre otros datos contenga (# de licencia, uso, tipo de obra y ubicación)", que es la que claramente se le entrego al peticionario ahora recurrente, la relación de Licencias Solicitadas durante el mes de Octubre del 2010, se entrega con No. (numero consecutivo en orden), DU-SIAC (numero de la licencia), Tramite, Uso, ubicación (Colonia), ya que

¹ De acuerdo con el numeral CATORCE, inciso a), de los lineamientos antes invocados, todas las notificaciones se harán de forma electrónica, a través del SICOSIEM. Asimismo, En términos del numeral DIECISÉIS, inciso a), de los lineamientos multicitado, las notificaciones electrónicas surten efectos al día siguiente en que fueren practicadas. Finalmente, el numeral diecinueve señala que el cómputo de los plazos comenzará a correr desde el día hábil siguiente que surta efectos la notificación, y se incluirá en ellos el día de vencimiento, motivo por el cual me encuentro en tiempo.

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

por lo que hace a el domicilio aclaro que se testa en el acto de la entrega, se testa en virtud de que es un domicilio particular y puede ser identificado el particular con dicho dato, con el numero de DU-SIAC (numero de licencia) y de esta manera obtener datos muy personales que pueden poner en riesgo a la persona que dejo su información personal en manos de la autoridad correspondiente, en base al art. 25 fracción I, y 25 bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, por tanto no se negó el acceso a la información pública solicitada por el recurrente, ya que la misma fue puesta a su disposición vía SICOSIEM en versión Publica, debidamente testada, y en la Unidad de Información, ubicada en el segundo piso del Palacio municipal de Naucalpan de Juárez Estado de México, en AV. Juárez Numero 39, Frac. El mirador, Naucalpan de Juárez Estado de México, sin embargo, este órgano colegiado debe tomar en cuenta que el peticionario ahora recurrente, a la hora de interponer el recurso de revisión solicita que la información se le proporcione en cierto formato para lo cual también en su Art. 41 de la multicitado Ley establece claramente que "Los Sujetos Obligados solo proporcionaran la Información Publica que se les requiera y que obre en sus archivos, no estarán obligados a PROCESARLA, RESUMIRLA, efectuar cálculos o realizar investigaciones", se adjunta nuevamente y en este momento toda la respuesta para que sea analizada respetuosamente por el Pleno del INFOEM. (Como anexo 1)

Por lo tanto, el acceso a la información no se le ha negado al recurrente, y si se le entrego la Información Solicitada, se entrega la información debidamente testada en versión publica por su propia naturaleza.

Así mismo hago notar que la información se le entrego vía SICOSIEM como fue solicitada y tal cual se recibió en esta unidad de información de manera íntegra y se puso a su disposición, en el sitio web del Ayuntamiento como en la misma ubicada en Av. Juárez numero 39, fraccionamiento El mirador, 2do. Piso. Así mismo hago de su conocimiento que dicha respuesta se encuentra en versión pública, por contener datos personales que en este caso lo es el número personal del empleado.

El acuerdo emitido, se encuentra debidamente fundado y motivado, en lo que establece el artículo 8, en el 41 y todos los demás que apliquen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En el caso en concreto, el recurrente, solicitó información pública de oficio que contiene datos personales los cuales se entregan debidamente testados. (*Confrontar redacción de la solicitud de información*).

Con base en lo anterior, la respuesta emitida por esta Unidad de información se encuentra debidamente fundada y motivada.

De acuerdo con el numeral invocado, la respuesta de la Unidad de Información que represento se encuentra ajustada a derecho.

En virtud de lo anterior, el procedimiento concluyo, pues la información se le entrego vía SICOSIEM y se puso a su disposición en la Unidad de Información.

Por lo tanto no hay violación al derecho fundamental de acceso a la información, y debe ser declarado improcedente el recurso de revisión por infundado.

Sin más por el momento a ese H. Pleno atentamente pido se sirva:

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito como TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN, rindiendo el informe de justificación, en relación al recurso de revisión que al rubro se cita, en tiempo y forma.

SEGUNDO.- En su oportunidad tomar en consideración los argumentos vertidos en el cuerpo del presente escrito y, en consecuencia, DECLARAR INFUNDADO E IMPROCEDENTE al recurso de revisión interpuesto por el recurrente.

TERCERO.- Confirmar en todos y cada uno de sus términos la respuesta emitida por esta Unidad de Información.

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO CERCA DE TI"

NAUCALPAN DE JUAREZ A 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.



CLAUDIA KARINA JANET DE LA FUENTE MARTÍNEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

RELACION DE LICENCIAS SOLICITADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2010

No.	DU-SIAC	TRAMITE	USO	COLONIA	CALLE	MZNA	LOTE	Nº OFICIAL
1	DU-SIAC/12190/2010	REPARACION	COMERCIO	SAN BARTOLO NAUCALPAN (NAUCALPAN CENTRO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	DU-SIAC/12192/2010	MODIF./CTO	CASA HABITACIONAL DUPLEX	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	DU-SIAC/12193/2010	MODIF./CTO	CASA HABITACIONAL DUPLEX	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	DU-SIAC/12196/2010	DEMOL./EXC	CENTRO COMERCIAL Y BAZAR	SANTA CRUZ ACATLAN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	DU-SIAC/12202/2010	EXCAVACION	[REDACTED]	SAN ANDRES A TODO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	DU-SIAC/12203/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	IZCALLI CHAMAPA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	DU-SIAC/12231/2010	DEMOLICION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	ALCAMFORES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	DU-SIAC/12246/2010	REPARACION	COMERCIO	HACIENDA DE ECHECAPAY	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	DU-SIAC/12256/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	AHUIZOTLA (SANTIAGO AHUIZOTLA)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	DU-SIAC/12274/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE SAN MATEO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	DU-SIAC/12275/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN JUAN TOTOLTEPEC	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	DU-SIAC/12308/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	XALPA LA HUERTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	DU-SIAC/12313/2010	REPARACION	INDUSTRIA	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	DU-SIAC/12325/2010	ON-EXT	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN RAFAEL CHAMAPA IV	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	DU-SIAC/12351/2010	DEMOLICION	[REDACTED]	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	DU-SIAC/12351/2010	CTO	GINNASIO	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	DU-SIAC/12352/2010	CTO	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO CON NIVEL MEDIO SUPERIOR	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	DU-SIAC/12355/2010	REPARACION	RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	DU-SIAC/12368/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	PASEOS DEL BOSQUE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	DU-SIAC/12392/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES SA SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	DU-SIAC/12408/2010	REPARACION	[REDACTED]	HEROES DE LA REVOLUCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	DU-SIAC/12410/2010	PRORROGA (ON)	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	MINAS PALACIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	DU-SIAC/12450/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	DU-SIAC/12453/2010	ON	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	VALLE DORADO (SAN RAFAEL CHAMAPA VI)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
25	DU-SIAC/12482/2010	OTVP	INDUSTRIA	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	DU-SIAC/12483/2010	OTVP	INDUSTRIA	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	DU-SIAC/12485/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LAS AMERICAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	DU-SIAC/12515/2010	REP./OTVP	[REDACTED]	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	DU-SIAC/12566/2010	CTO	[REDACTED]	LOMAS DE TECAMACHALCO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	DU-SIAC/12584/2010	REPARACION	[REDACTED]	SAN BARTOLO NAUCALPAN (NAUCALPAN CENTRO)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	DU-SIAC/12612/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	TIAHUI	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	DU-SIAC/12614/2010	REPARACION	BANCO	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	DU-SIAC/12622/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES SA SECCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

34	DU-SIAC/12629/2010	CTO	ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA DE ABARROTES, CREMERIA, SALCHICHONERIA, REFACCIONARIA Y BOUTIQUE	LAS TINALAS				
35	DU-SIAC/12639/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE				
36	DU-SIAC/12663/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS MANUEL AVILA CAMACHO				
37	DU-SIAC/12666/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN RAFAEL CHAMAPA				
38	DU-SIAC/12687/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A SECCION				
39	DU-SIAC/12689/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	JARDINES DE SATELITE				
40	DU-SIAC/12699/2010	ON	GASOLINERA	SAN JOSE RIO HONDO				
41	DU-SIAC/12714/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	EL MIRADOR				
42	DU-SIAC/12719/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SAN JOSE DE LOS LEONES 1A SECCION				
43	DU-SIAC/12735/2010	ON/OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A SECCION				
44	DU-SIAC/12743/2010	CTO	BANCO	INDUSTRIAL ALICE BLANCO				
45	DU-SIAC/12747/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	SANTA CRUZ DEL MONTE				
46	DU-SIAC/12764/2010	OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO				
47	DU-SIAC/12770/2010	AMPL. EXT. AMO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	JARDINES DE SAN MATEO				
48	DU-SIAC/12787/2010	ON. EXT.	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	EXPLANADA DE LAS FUENTES				
49	DU-SIAC/12790/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO				
50	DU-SIAC/12800/2010	ON. DEMOL. OT	MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAN MATEO NOPALA				
51	DU-SIAC/12809/2010	PRORROGA. ON	OFICINAS PRIVADAS, COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS Y ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOMAS DE TECAMACHALCO				
52	DU-SIAC/12810/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COLON DE ECHEGARAY				
53	DU-SIAC/12841/2010	REP. OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LAS AMERICAS				
54	DU-SIAC/12848/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	LOMAS DE SAN MATEO				
55	DU-SIAC/12853/2010	DEMOL. OTVP		CIUDAD BRISA				
56	DU-SIAC/12858/2010	PRORROGA. AM	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE				
57	DU-SIAC/12877/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	JARDINES DE LA FLORIDA				
58	DU-SIAC/12885/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DEL HUIZACHAL				
59	DU-SIAC/12886/2010	ON/OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS DE TECAMACHALCO				
60	DU-SIAC/12893/2010	REPARACION	INDUSTRIA	PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN				
61	DU-SIAC/12903/2010	AMPLIACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LA FLORIDA				
62	DU-SIAC/12905/2010	CSV	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LAS HUERTAS 2A SECCION				
63	DU-SIAC/12911/2010	REP. OTVP	INDUSTRIA	INDUSTRIAL ALICE BLANCO				
64	DU-SIAC/12915/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE				
65	DU-SIAC/12949/2010	AMPL. EXT.	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	AMPLIACION LOS FRESNOS				

66	DU-SIAC/12950/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	VISTA DEL VALLE, SECCION BOSQUES	[REDACTED]
67	DU-SIAC/12956/2010	REPARACION	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
68	DU-SIAC/12957/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
69	DU-SIAC/12958/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
70	DU-SIAC/12959/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
71	DU-SIAC/12960/2010	CRC	CASA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	EL RISCO	[REDACTED]
72	DU-SIAC/12963/2010	ON	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LA MANCHA 1	[REDACTED]
73	DU-SIAC/12966/2010	REPARACION	BODEGA, OFICINAS, COMERCIO	INDUSTRIAL ALCE BLANCO	[REDACTED]
74	DU-SIAC/12980/2010	ON EXT	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LADERAS DE SAN MATEO	[REDACTED]
75	DU-SIAC/12983/2010	CTO/CRC	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y SALON DE USOS MULTIPLES	PASEOS DEL BOSQUE	[REDACTED]
76	DU-SIAC/13014/2010	REP OTVP	COMERCIO	LA FLORIDA	[REDACTED]
77	DU-SIAC/13023/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]
78	DU-SIAC/13028/2010	REP OTVP	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HEROES DE LA REVOLUCION	[REDACTED]
79	DU-SIAC/13032/2010	CTO	CASA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	LOS PASTORES	[REDACTED]
80	DU-SIAC/13040/2010	CTO	COMERCIO	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
81	DU-SIAC/13046/2010	REPARACION	COMERCIO	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
82	DU-SIAC/13054/2010	CTO	OFICINAS PRIVADAS, COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS Y ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	JARDINES DE SATELITE	[REDACTED]
83	DU-SIAC/13078/2010	AMPLIACION	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 1ra SECC	[REDACTED]
84	DU-SIAC/13079/2010	REPARACION	COMERCIO	LOMAS HIPODROMO	[REDACTED]
85	DU-SIAC/13081/2010	REPARACION	COMERCIO	SAN ESTEBAN HUITZILACASCO	[REDACTED]
86	DU-SIAC/13101/2010	REPARACION	COMERCIO	BOULEVARES	[REDACTED]
87	DU-SIAC/13103/2010	AMPL. MODIF.	CASA HABITACION	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
88	DU-SIAC/13105/2010	OTVP	CASA HABITACION	PASEOS DEL BOSQUE	[REDACTED]
89	DU-SIAC/13120/2010	AMPLIACION	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 5A SECCION	[REDACTED]
90	DU-SIAC/13130/2010	CTO	CASA HABITACION	VISTA DEL VALLE II, III, IV Y IX	[REDACTED]
91	DU-SIAC/13138/2010	AMPLIACION	CASA HABITACION	JARDINES DEL MOLINITO	[REDACTED]
92	DU-SIAC/13144/2010	AMPLIACION	CASA HABITACION	EL PARQUE	[REDACTED]
93	DU-SIAC/13150/2010	EXCAVACION	CASA HABITACION	SANTIAGO OCCIPACO	[REDACTED]
94	DU-SIAC/13171/10	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	HACIENDA DE ECHEGARAY	[REDACTED]
95	DU-SIAC/13176/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	JARDINES DE SATELITE	[REDACTED]
96	DU-SIAC/13182/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	PIEDREGAL DE ECHEGARAY	[REDACTED]
97	DU-SIAC/13187/2010	DEMOL. BARRA	CASA HABITACION	PLAN DE AYALA II SECC	[REDACTED]
98	DU-SIAC/13208/201	CTO	OFICINAS	INDUSTRIAL ATOTO	[REDACTED]

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

99	DU-SIAC/13220/2010	DEMOLICION	CASA HABITACION	JARDINES DE SAN MATEO	[REDACTED]
100	DU-SIAC/13221/2010	DEMOLICION	CASA HABITACION	JARDINES DE SAN MATEO	[REDACTED]
101	DU-SIAC/13240/2010	DEMOLICION	CASA HABITACION	SAN ANTONIO ZOMEYUCAN	[REDACTED]
102	DU-SIAC/13268/2010	BARDA	CASA HABITACION	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
103	DU-SIAC/13273/2010	AMPLIACION, LIC	CASA HABITACION	LOMA COLORADA MA CANADA SAN LORENZO TOTOLINGA	[REDACTED]
104	DU-SIAC/13280/2010	MODIF	CASA HABITACION	ANEXO JARDINES DE NA MATEO	[REDACTED]
105	DU-SIAC/1316/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE	[REDACTED]
106	DU-SIAC/13318/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 6a. SECCION	[REDACTED]
107	DUCIAC/13319/2010	OBRA NUEVA	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 6A. SECCION	[REDACTED]
108	DU-SIAC/13334/2010	CTOV	CASA HABITACION	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]
109	DU-SIAC/13337/2010	CTO	CASA HABITACION	CIUDAD SATELITE	[REDACTED]
110	DU-SIAC/13366/2010	LIC. ON	HABITACION UNIFAMILIAR	LOMAS VERDES 6A. SECCION	[REDACTED]
111	DUCIAC/13374/2010	LIC. ON	PLURIFAMILIAR	SAN MATEO NOPALA	[REDACTED]
112	DU-SIAC/13397/2010	CTO	CASA HABITACION	LOMAS VERDES 6A SECCION	[REDACTED]
113	DU-SIAC/13409/2010	ON, AMPL MODI	CASA HABITACION	COLONIAL SATELITE	[REDACTED]
114	DU-SIAC/13412/2010	ON EXT.	CASA BITACION	CONSTITUCION LOS CUARTOS	[REDACTED]
115	DU-SIAC/13436/2010	REPARACION	CASA HABITACION	SAN ESTEBAN HUITZILACASCO	[REDACTED]
116	DU-SIAC/13445/2010	BARDA, ON, MIO	CASA HABITACION	BOULEVARES	[REDACTED]
117	DU-SIAC/13455/2010	REPARACION, C	CASA HABITACION	INDEPENDENCIA	[REDACTED]
118	DU-SIAC/13488/2010	CTO	CASA HABITACION	CD. SATELITE	[REDACTED]
119	DU-SIAC/13473/2010	ON, AMPL, DEM	CASA HABITACION	FRACCIONAMIENTO RIVERA DE ECHEGARAY	[REDACTED]
120	DU-SIAC/13475/2010	BARDA	CASA HABITACION	BALCONES DE SAN MATEO	[REDACTED]

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

En relación a ello, los artículos 72 y 73 de la misma Ley se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos. Respecto a la temporalidad se establece el plazo de quince días contado a partir del día siguiente en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, sea cual fuere el sentido de la misma. Respecto a la forma, se encuentra establecido que la interposición del recurso se debe llevar a cabo por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado.

En la especie, tanto los requisitos de temporalidad como los de forma se encuentran colmados en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal antes señalado y de que la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** por medio del formato oficial autorizado por este Instituto para tal efecto y que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**.

Una vez acotado lo anterior, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado para resolver el recurso, se procede a efectuar el estudio de fondo para determinar lo que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. De acuerdo a la solicitud planteada por el **RECURRENTE**, se aprecia que pretende obtener la relación de manifestaciones ó licencias de construcción, demolición y excavación, expedidas durante el mes de octubre de 2010, la cual especifique el No. de licencia, uso, tipo de obra y ubicación.

En atención a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** respondió y adjunto una relación de las licencias solicitadas durante el mes de octubre de 2010, en donde se testan los datos respecto a la calle, manzana, lote y numero oficial, en donde fueron otorgadas dichas licencias, dejando visible únicamente la colonia, por lo que hace imposible su ubicación exacta.

En virtud de que esta respuesta no fue satisfactoria para el **RECURRENTE**, interpuso recurso de revisión bajo el argumento basado en que los datos de la ubicación de los predios para los cuales se expidieron las licencias no le serán proporcionados por tratarse de datos confidenciales.

Derivado de lo anterior, el **SUJETO OBLIGADO**, presento informe de justificación por medio del cual señala que, si bien es cierto la información solicitada por el **RECURRENTE** respecto a la relación de manifestaciones ó licencias de construcción, demolición y excavación, expedidas durante el mes de octubre de 2010, la cual especifique el No. de licencia, uso, tipo de obra y ubicación, fue enviada a través del **SICOSIEM**, fue testada bajo el argumento de que si se dan estos datos como el domicilio particular, se corre el riesgo de que la persona sea identificada, que se trata de datos muy personales, que pueden poner en riesgo la seguridad del particular que dejo en sus manos cierta información.

De tal forma tenemos que la *litis* que ocupa al presente recurso, se circunscribe a determinar si la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** fue suficiente para satisfacer la solicitud de información en los términos en que ésta fue planteada y si efectivamente los datos testados en la respuesta, constituyen datos que deben se clasificados como confidenciales.

TERCERO. Aún y cuando el **SUJETO OBLIGADO** no niega contar con la información solicitada, en su respuesta argumenta que algunos datos de forma específica que se contiene en el documento anexo no pueden darse a conocer toda vez que considera como información clasifica, por lo tanto es necesario realizar un estudio sobre la naturaleza de la misma para determinar si la respuesta como la información que fue entregada se encuentra dentro del marco de la ley.

Para ello, es preciso considerar que el Estado Mexicano ha tomado como base de la división territorial y la organización política y administrativa la figura del Ayuntamiento, mismo que es dotado de autonomía y que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene aplicación a lo anterior, el siguiente marco jurídico:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOSESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 1.- El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

...

Artículo 4.- La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.

...

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

...

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XXIV. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos

para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas;

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 5.1.- Este Libro tiene por objeto fijar las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad.

Artículo 5.10.- Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

...

IX. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias de uso del suelo y de construcción;

...

Artículo 5.63.- Las construcciones se sujetarán a lo siguiente:

I. Requerirán de la correspondiente licencia de construcción, salvo los casos de excepción que se establezcan en la reglamentación;

II. Se sujetarán a la normatividad contenida en los planes de desarrollo urbano correspondientes y, en su caso, a los demás ordenamientos legales aplicables;

III. Dispondrán de lugares de estacionamiento para vehículos;

IV. Garantizarán la iluminación, ventilación y asoleamiento, así como la mitigación de efectos negativos hacia las construcciones vecinas;

V. Cumplirán los requisitos de seguridad estructural que les permitan satisfacer los fines para los cuales fueron proyectadas;

VI. Estarán provistas de los servicios básicos de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica;

VII. Dispondrán de espacios y muebles sanitarios de bajo consumo de agua, en número suficiente para su utilización por los usuarios;

VIII. Cumplirán con las previsiones correspondientes de protección civil, ingeniería sanitaria y para personas con capacidades diferentes;

IX. Las que se ubiquen en zonas de valor arqueológico, histórico, artístico y cultural, deberán cumplir las normas que señalen los ordenamientos legales aplicables, debiendo las del entorno, ser armónicas y compatibles con aquellas;

X. Las construcciones de equipamiento turístico y gasolineras, serán las únicas que se permitirán en una franja de cien metros medida, a partir del derecho de vía de carreteras federales, estatales o municipales, y a cada lado de éste;

XI. Las dedicadas a servicios de radiotelecomunicación o similares y anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales, se ajustarán a las disposiciones reglamentarias.

Artículo 5.65.- La licencia de construcción tendrá por objeto autorizar:

I. La obra nueva;

II. La construcción de edificaciones en régimen de condominio;

III. La ampliación o modificación de la obra existente;

- IV. La reparación de una obra existente;
 - V. La demolición parcial o total;
 - VI. La excavación y relleno;
 - VII. La construcción de bardas;
 - VIII. Las obras de conexión de agua potable y drenaje, realizadas por particulares;
 - IX. El cambio de la construcción existente a régimen de condominio;
 - X. La ocupación de la vía pública;
 - XI. La modificación del proyecto de una obra autorizada;
 - XII. La construcción e instalación de antenas para radiotelecomunicaciones y de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.
- La licencia de construcción podrá autorizar uno o más de los rubros señalados, conforme a las necesidades del solicitante y en el caso de las fracciones I, II, III y IX, podrá autorizarse simultáneamente con la licencia de uso del suelo.

BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ

Artículo 23. El gobierno del Municipio se ejercerá por el Ayuntamiento, quien tendrá la competencia, integración, funcionamiento y atribuciones que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ella emanen, el presente Bando, los reglamentos municipales y las demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

De la Administración Pública Centralizada

Artículo 28. Es una de las formas de organización de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, cuyos Órganos integrantes dependen del H. Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente al Presidente Municipal.

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería y Finanzas;
- III. Contraloría Interna;
- IV. Direcciones Generales:
 - a. Dirección General de Administración;
 - b. Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico;
 - c. Dirección General de Desarrollo Social;
 - d. Dirección General de Desarrollo Urbano;**
 - e. Dirección General del Medio Ambiente;
 - f. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito

...

Artículo 69. La Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá a su cargo expedir la autorización correspondiente para la colocación de cualquier elemento o dispositivo sobre la vía pública; así como ordenar su retiro inmediato en caso de no reunir los requisitos de procedencia en términos de la normatividad aplicable.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, substanciará los procedimientos administrativos relativos a la imposición de sanciones derivadas de la ocupación u obstrucción indebida o sin autorización de la vía pública y lugares de uso común correspondientes a la infraestructura vial a cargo de este Municipio, salvo los relativos al comercio en vía pública.

- f) Los elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en el artículo 20 de la Ley;
- g) El número del acuerdo emitido por el Comité de Información mediante el cual se clasificó la información;
- h) El informe al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicho acuerdo;
- i) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.

De los dispositivos antes mencionados, se desprende que para la clasificación de información, se requiere la emisión de un acuerdo del Comité de Información que contenga un razonamiento lógico jurídico donde quede debidamente demostrado que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el artículo 20 de la Ley, debiéndose invocar correctamente el artículo, fracción y supuesto que se actualiza, asimismo deben señalarse los elementos objetivos que acrediten el daño presente, probable y específico que la difusión de la información podría causar.

Respecto a lo anterior el **SUJETO OBLIGADO**, no realizó ningún acuerdo de clasificación, menos aun realizó un razonamiento lógico jurídico donde quede debidamente demostrado que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el artículo 20 de la Ley de la materia, simplemente lo manifestó dentro de su informe de justificación, sin haber cumplido con las formalidades de ley. Asimismo, el **SUJETO OBLIGADO** es omiso en aportar los elementos objetivos que acrediten el daño presente, probable y específico que podría causar la difusión de la información en este momento.

Por lo que ciertamente, el hecho de que un particular conozca el domicilio particular en donde fueron expedidas las licencias de construcción, demolición y excavación, no afecta en ninguna manera los acuerdos interinstitucionales de los que es parte el **SUJETO OBLIGADO** y si beneficia la rendición de cuentas a la que esta obligado.

Por tanto, el recurso interpuesto por el **RECURRENTE** es procedente, en virtud de que no se aporta el acuerdo de clasificación de la información por parte del **SUJETO OBLIGADO**, se desestima la supuesta clasificación y no existe justificación para que niéguela niegue, ya que no constituyen datos personales por medio de los cuales se pueda identificar a tal o cual persona, incluso podría mostrar el nombre del particular que realizó la tramitación de licencia, sin que esto constituyera un riesgo para su persona, menos aun el mostrar la relación de licencias solicitadas durante el mes de octubre de 2010, con los datos visibles como la calle, manzana, lote y número oficial.

En ese sentido, la información materia de la litis que ocupa al recurso es información pública incluso pública de oficio, en consecuencia, se considera que la información solicitada no actualiza la causal de clasificación prevista en la disposición pretendida por el **SUJETO OBLIGADO**, motivo por el cual se debe desestimar la supuesta clasificación.

QUINTO. En atención a los argumentos antes vertidos, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** se encuentra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO**, a la cual se llega en atención al marco jurídico referenciado en líneas anteriores y a la respuesta proporcionada, en virtud de que la misma es incompleta en relación a la solicitud.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina **MODIFICAR LA RESPUESTA** por la actualización de las hipótesis normativas consideradas en las fracciones I, II y IV del artículo 71, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** negó parte de la información con una clasificación infundada, además de que la respuesta es incompleta en relación a la solicitud y por lo tanto resultó desfavorable, y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00313/NAUCALPA/IP/A/2010. Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DE LA RELACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN, EXPEDIDAS O SOLICITADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2010, EN LA CUAL LA CUAL ESPECIFIQUE EL NO. DE LICENCIA, USO, TIPO DE OBRA Y UBICACIÓN (INCLUYENDO, CALLE, MANZANA, LOTE Y NO. OFICIAL).**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- SE MODIFICALA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO por la actualización de las hipótesis normativas consideradas en las fracciones I, II y IV del artículo 71, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** negó parte de la información con una clasificación infundada, además de que la respuesta es incompleta en relación a la solicitud y por lo tanto resultó desfavorable.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00313/NAUCALPA/IP/A/2010. Y HAGA ENTREGA VÍA SICOSIEM DE LA RELACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN, EXPEDIDAS**

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

O SOLICITADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2010, EN LA CUAL LA CUAL ESPECIFIQUE EL NO. DE LICENCIA, USO, TIPO DE OBRA Y UBICACIÓN (INCLUYENDO, CALLE, MANZANA, LOTE Y NO. OFICIAL).

TERCERO.-NOTIFÍQUESE YREMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso ala Información del Estado de México y Municipios.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

QUINTO.- Asimismo, se pone a disposición del **RECURRENTE**, el correo electrónico vigilancia.cumplimiento@infoem.org.mx, para que a través del mismo notifique a este Instituto en caso de que el **SUJETO OBLIGADO** no dé cumplimiento a la presente resolución.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EXPEDIENTE: 01507/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

**ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ
HENKELGÓMEZTAGLE**
COMISIONADO
(AUSENTE)

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO